



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Financiera Institucional



Ref. UFI 188/2017

San Salvador, 13 de noviembre de 2017.

PÚBLICO EN GENERAL

Presente.

Con un atento saludo me refiero al artículo 10 y artículo 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública y al artículo 11 del Reglamento de esta Ley, relacionada con la información y documentación a divulgar:

Divulgación de Información

Artículo 10. Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente:

Al respecto informo que la Procuraduría General de la República no ha contraído préstamo alguno que genere pasivos financieros. Por lo que en el periodo de agosto a la fecha, la Institución no posee pasivos financieros.

Cordialmente,



Lic. ~~Douglas Antonio Rivera Valle~~
Coordinador Unidad Financiera Institucional